
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2019-0642-TRA-PI

APELACIÓN POR INADMISIÓN

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2017-75)

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0032-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas cuarenta y nueve minutos del tres de abril de dos mil veinte.

Recurso de apelación por inadmisión formulado por la abogada Silvia Salazar Fallas, vecina de Heredia, cédula de identidad 1-0622-0930, representando a la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:25:53 horas del 6 de diciembre de 2019.

Redacta el juez Villavicencio Cedeño, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Si bien este Tribunal considera cumplida la estricta formalidad que debe guardarse cuando se recurre por esta vía, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 35456-J, se observa que la apoderada administrativa de la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** no apela una resolución que le ponga fin al procedimiento, ya que según se desprende del expediente la resolución impugnada, dictada por el Registro

de la Propiedad Industrial a las 14:18:25 horas del 27 de noviembre de 2019, es un auto de prevención, una mera providencia, y es la resolución contra la cual la representante de la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** interpone recurso de apelación, es decir no recurre la resolución definitiva contra la cual si procedería interponer el recurso de apelación.

En consecuencia, el Registro de la Propiedad Industrial, mediante resolución de las 14:25:53 horas del 6 de diciembre de 2019, declara inadmisibles por improcedente el recurso de apelación, por cuanto no fue interpuesto contra una resolución final que ponga fin al procedimiento, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 2 párrafo segundo del Reglamento Operativo de este Tribunal.

En consecuencia, se declara improcedente la apelación por inadmisión establecida por la licenciada Silvia Salazar Fallas, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:25:53 horas del 6 de diciembre de 2019, la cual se confirma, artículo 35 del Reglamento Operativo citado.

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones que anteceden, se declara improcedente el recurso de apelación por inadmisión interpuesto por la licenciada Silvia Salazar Fallas, en su condición de apoderada administrativa de la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:25:53 horas del 6 de diciembre de 2019, la cual se confirma. Previa copia de esta resolución que se dejará en el libro que lleva al efecto este Tribunal, devuélvase los autos a su oficina de origen para lo de su cargo. - **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)

Guadalupe Ortiz Mora

mvv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM